

DECRETO # 429

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la revisión de la cuenta pública municipal de Calera, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Calera, Zacatecas, que fue presentada el día 17 de febrero de 2014, en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de resultados de la revisión de la cuenta pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 08 de julio de 2014 en oficio PL-02-01/1903/2014.



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$146'477,973.04 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), que se integran por el 58.45% de Ingresos Propios y Participaciones; 10.27% de Ingresos del Sistema de Agua Potable; 16.96% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 14.32% de Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión de 76.94%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$159'323,429.92 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 92/100 M.N.), de los que se destinó el 56.12% para el concepto de Gasto Corriente, 9.76% correspondiente a egresos del Sistema de Agua Potable, 2.49% para Obra Pública, 16.88% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 14.75% para Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión de 45.07%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un Déficit, por el orden de \$12'845,456.88 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia en caja y bancos al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$3'714,459.64 (TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.), integrado en 15 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2013 ascendió a la cantidad de \$249,776.41 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.), mismo que se integra de 29.05% de Otros Deudores y 70.95% correspondiente a la cuenta Consolidación SAPAC.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013 fue por \$37'200,442.65 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$3'130,914.45, de las cuales 48.73% se realizaron con Recursos Propios, 18.78% con Recursos Federales, 6.14% del Sistema Municipal de Agua Potable y 26.35% con recursos de Otros Programas.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$16'485,736.11, el cual representa un incremento de 72.89% con relación al saldo del ejercicio anterior, de los cuales corresponden 13.10% a Proveedores, 50.02% a Acreedores Diversos y 36.88% a Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$6'155,709.70 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS NUEVE PESOS 70/100 M.N.), de acuerdo al Presupuesto de Egresos mediante acta de cabildo de fecha 30 de enero de 2013, presentando un subejercicio del 55.36%. Al 31 de diciembre los 10 servicios y/o acciones fueron ejercidos, así como 12 obras terminadas y 6 canceladas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución, con presupuestación inadecuada.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$5'810,626.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL

SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 2.97% para Gastos Indirectos y 2.03% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio fiscalizado, los recursos fueron aplicados en un 99.98%, lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$5,823.00, (CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$19'017,503.00 (DIECINUEVE MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a lo siguiente: 57.97% a Obligaciones Financieras, 2.98% a Seguridad Pública, 21.07% para Infraestructura Básica de Obras, 16.16% para Infraestructura Básica de Acciones y 1.82% para Adquisiciones. Al cierre del ejercicio fiscalizado, se conoció que los recursos fueron aplicados en un 99.97%, lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$9,176.00, (NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100), derivado de rendimientos financieros del ejercicio anterior.

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes, por un monto de \$5'060,640.00 (CINCO MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) que constituyeron la muestra de revisión y que fueron aprobados dentro de los rubros de Infraestructura Educativa y Asistencia Social y Servicios Comunitarios. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 99.98% y revisados documentalmente en su totalidad.

PROGRAMA HÁBITAT

Se revisaron recursos del Programa Hábitat, por la cantidad de \$4'471,820.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) que constituyeron la muestra de revisión y que fueron aprobadas dentro de los rubros Infraestructura Social Básica y Prevención y Mitigación de Riesgos de Desastre Natural. Al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados en un 99.65% y revisados documentalmente en su totalidad.

PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS

Se revisaron recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos, por la cantidad de \$1'500,832.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) que constituyeron la muestra de revisión y que fueron aprobados dentro de los rubros de Mejoramiento Físico de Los Espacios Públicos; cabe señalar que al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados en un 99.70% y revisados documentalmente en su totalidad.

PROGRAMA ESTATAL DE SUPERACIÓN DE LA MARGINACIÓN (SUMAR)

Se revisaron recursos del Programa Estatal de Superación de la Marginación (SUMAR), por la cantidad de \$805,920.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) que constituyeron la muestra de revisión y que fueron aprobadas dentro de los rubros de Agua potable y Vivienda progresiva. Al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados en un 63.26% y revisados documentalmente en su totalidad.

PESO X PESO

Se revisaron recursos del Programa Peso X Peso, por la cantidad de \$1'056,452.10 (UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.) que constituyeron la muestra de revisión y que al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente en su totalidad.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.24 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$32'556,080.36 que representa el 20.43% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que la suma de sus pasivos representa un 39.84% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 32.79% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 67.21% de recursos externos; observándose que el Municipio no cuenta con autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social 43.66% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2012 asciende a \$43'792,139.17, representando éste un 25.85% de incremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$55'110,313.55.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$73'634,765.26, siendo el gasto en nómina de \$55'110,313.55, el cual representa el 74.84% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 0.92%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	99.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	71.3
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	2.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	3.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.9
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	82.9
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	82.0
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	58.0
Gasto en Seguridad Pública	3.0
Gasto en Obra Pública	21.0
Gasto en Otros Rubros	18.0
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	80.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa 3X1 PARA MIGRANTES

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	60.0

e) Programa Hábitat

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	99.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	37.5
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0

f) Programa Rescate de Espacios Públicos

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	99.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0

g) Programa Estatal de Superación a la Marginación (SUMAR)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	98.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

h) Peso por Peso Convenido con la Secretaría de Infraestructura de Gobierno del Estado

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	100.0



CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

i) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 89.5 % con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, se observa que cuenta con un Nivel Positivo en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 30 toneladas de basura por día.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 76.9% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Calera, Zacatecas, cumplió 92.70% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/537/2015 de fecha 3 de marzo de 2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	26	4	20	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	20
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
			1	Recomendación	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	13	0	0	Intervención del Órgano Interno de Control	0
Pliego de Observaciones	12	2	10	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.	10
Subtotal	51	6	32	Subtotal	32
Acciones Preventivas					
Recomendación	4	1	3	Recomendación	3
			1	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	1
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1	0	1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Subtotal	5	1	5		5
TOTAL	56	7	37		37

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar



a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo, la Auditoría Superior del Estado continuará con las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES derivadas del proceso de Solventación, para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos durante los siguientes ejercicios fiscales, respecto de las irregularidades detectadas en el ejercicio de los recursos federales.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover AF-13/05-001-01, AF-13/05-005-01, AF-13/05-010-01, AF-13/05-012-01, AF-13/05-015-01, AF13/05-018-01, AF-13/05-022-01, AF-13/05-023-01, AF-13/05-024-01, AF-13/05-27, OP-13/05-017-01, OP-13/05-018-01 y OP-13/05-025 a quienes se desempeñaron como Presidentes, Síndica, Regidores(as), Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas, Contralor y Director de Catastro durante el ejercicio fiscal 2013, periodo comprendido del 1° de enero al 15 de septiembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/05-001-01.- Por no haber realizado la clausura temporal de 6 establecimientos cuya licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas no había sido renovada al 15 de septiembre de 2013 y no haber cobrado las multas correspondientes, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV y 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio; 61, 78, 88, 89, 90, 94 fracción I, 95, 97, 105 y 107 fracción I de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 5, 6 fracción I y 7 fracciones III y X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Rodrigo Saucedo Ramírez, Presidente Municipal, y Adriana Patricia Calderón Zapata, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/05-005-01.- Por haber autorizado pagos de sueldo en exceso al Presidente Municipal y haber recibido sueldos en exceso, no respetando el límite máximo establecido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Rodrigo Saucedo Ramírez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber recibido sueldos en exceso no respetado el límite máximo establecido, así como por no vigilar el buen manejo de las finanzas públicas al consentir que la Síndica Municipal Elizabeth del Consuelo Torres Mejía, se otorgara sueldos fuera del límite establecido por la Ley, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/05-010-01.- Por haber recibido y pagado indebidamente haberes de retiro, así como por no vigilar el adecuado manejo de los recursos públicos, a los CC. Alfredo Arteaga Caldera, Juan



José Flores Raygoza, Rocío Josefina Moya Ramírez, Ma. Rosalba Casas Ramírez, Ma. Concepción Caldera Chavira, Martha Elvia Ramírez Tapia, Luis Humberto Félix Orozco, Sadia Mabel Lara Ortiz, Alfonso Omar Burciaga Cervantes, Jesús Hernández Facio, Raúl Acuña González, Ma. Elena Ceniceros Durán, Jesús Burciaga Hernández, Armando Arellano Hernández, Juana Barrios Amador, Jesús González Carmona y Luis Bernardo Mares Castruita, Regidores(as) Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber recibido indebidamente haberes de retiro, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 90 fracción II, 93 fracción III, 96 fracción I, 105 fracciones I, II y III inciso b), 185, 186, 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Rodrigo Saucedo Ramírez, Presidente Municipal; Elizabeth del Consuelo Torres Mejía, Síndica Municipal, por haber autorizado y recibido indebidamente haberes de retiro y Adriana Patricia Calderón Zapata, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/05-012-01.- Por no haber autorizado el gasto y no haber vigilado que se presentara la documentación comprobatoria con los requisitos fiscales que comprobara y justificara el egreso, actos que implican posibles responsabilidades



administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Rodrigo Saucedo Ramírez, Presidente Municipal; Elizabeth del Consuelo Torres Mejía, Síndica Municipal y Adriana Patricia Calderón Zapata, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/05-015-01.- Por no haber realizado los procedimientos necesarios ante las instancias que correspondían para la escrituración de los bienes propiedad del municipio, así como registrar en el momento oportuno su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a los CC. Rodrigo Saucedo Ramírez, Presidente Municipal, y Elizabeth del Consuelo Torres Mejía, Síndica Municipal, ambos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF13/05-018-01.- Por no vigilar el manejo y control interno para el ejercicio del Presupuesto, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 49 fracción XVI segundo párrafo, 74 fracciones VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Rodrigo Saucedo Ramírez, Elizabeth del Consuelo Torres Mejía, Sergio Ramírez Rivera, Luis Bernardo Mares Castruita, Jesús González Carmona, Juana Barrios Amador, Armando Arellano Hernández, J. Jesús Burciaga Hernández, Ma. Elena Ceniceros Durán, Raúl Acuña González, J. Jesús Hernández Facio, Alfonso Omar Burciaga Cervantes, Sadia Mabel Lara Ortiz, Luis Humberto Félix Orozco, Martha Elvia Ramírez Tapia, Ma. Concepción Caldera Chavira, Ma. Rosalba Casas Ramírez, Rocío Josefina Moya Ramírez, Juan José Flores Raygoza, Alfredo Arteaga Caldera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Contralor, así como los CC. Regidores(as), así como a Adriana Patricia Calderón Zapata, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/05-022-01.- Por no haber incluido el Tabulador desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos del municipio al Presupuesto de Egresos 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III,



122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción I, 96 fracción II, 147 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Rodrigo Saucedo Ramírez, Elizabeth Del Consuelo Torres Mejía, Adriana Patricia Calderón Zapata, Luis Bernardo Mares Castruita, Jesús González Carmona, Juana Barrios Amador, Armando Arellano Hernández, J. Jesús Burciaga Hernández, Ma. Elena Ceniceros Durán, Raúl Acuña González, J. Jesús Hernández Facio, Alfonso Omar Burciaga Cervantes, Sadia Mabel Lara Ortiz, Luis Humberto Félix Orozco, Martha Elvia Ramírez Tapia, Ma. Concepción Caldera Chavira, Ma. Rosalba Casas Ramírez, Rocío Josefina Moya Ramírez, Juan José Flores Raygoza y Alfredo Arteaga Caldera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Regidores(as), durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/05-023-01.- Por no haber afiliado a algún régimen de seguridad social a 20 trabajadores de la Presidencia Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII; 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5 fracciones IV, V, V, VI, VIII, 12 fracción I y 15 fracciones I, II, III, IV de la Ley del Seguro Social; a los CC. Rodrigo Saucedo Ramírez, Presidente Municipal y Adriana Patricia Calderón Zapata, Tesorera Municipal, ambos



servidores públicos, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/05-024-01.- Por no cumplir con sus obligaciones de cálculo, retención y entero del Impuestos Sobre la Renta sobre sueldos y asimilables. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y V, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como 5 y 6 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Rodrigo Saucedo Ramírez, Presidente Municipal, y Adriana Patricia Calderón Zapata, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/05-27.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los servidores públicos responsables, las acciones emitidas por la entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:
 - AF-13/05-001, AF-13/05-010, AF-13/05-012, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/05-005 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, Elizabeth del Consuelo Torres Mejía y Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/05-015 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y Elizabeth del Consuelo Torres Mejía, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/05-018 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, Elizabeth Del Consuelo Torres Mejía, Adriana Patricia Calderón Zapata, Sergio Ramírez Rivera, Luis Bernardo Mares Castruita, Jesús González Carmona, Juana Barrios Amador, Armando Arellano Hernández, J. Jesús Burciaga Hernández, Ma. Elena Ceniceros Durán, Raúl Acuña González, J. Jesús Hernández Facio, Alfonso Omar Burciaga Cervantes, Sadia Mabel Lara Ortiz, Luis Humberto Félix Orozco, Martha Elvia Ramírez Tapia, Ma. Concepción Caldera Chavira, Ma. Rosalba Casas Ramírez, Rocío Josefina Moya Ramírez, Juan José Flores Raygoza, Alfredo Arteaga Caldera, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica, Tesorera y Contralor Municipales, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/05-021 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, Elizabeth Del Consuelo Torres



Mejía e Alejandro Espino Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/05-022 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/05-023 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/05-024 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/05-017-01.- Por no haber vigilado que se ejecutaran la obras: “Ampliación eléctrica en la calle Cantera Rosa en la comunidad de Ramón López Velarde”, “Ampliación eléctrica en la calle Jamaica entre calles empacadora y durazno en la Cabecera Municipal de Calera Zacatecas”, “Ampliación eléctrica en la calle Nogales y calle Francisco Murillo en la Cabecera Municipal de Calera Zacatecas” y “Ampliación eléctrica en la calle Celaya entre calle Hernán Cortés y fin de la calle, en la Cabecera Municipal” de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, a los CC Rodrigo Saucedo Rodríguez, Presidente Municipal y Juan Pablo Hernández Aguilar encargado del Programa Sumar, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XXVI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/05-018-01.- Por no haber vigilado que se ejecutaran las obras: “Ampliación eléctrica en la calle Olimpiadas entre calle Abasolo y 20 de noviembre en la Cabecera Municipal”, “Ampliación eléctrica en la calle Cantera Rosa en la comunidad de Ramón López Velarde”, “Ampliación eléctrica en la calle Jamaica entre calles empacadora y durazno en la Cabecera Municipal de Calera Zacatecas”,



“Ampliación eléctrica en la calle Nogales y calle Francisco Murillo en la Cabecera Municipal de Calera Zacatecas”, “Ampliación eléctrica en las calles Laguna de Términos; Laguna de Teculapan; Laguna de Celestu, Laguna Paniagua y Carretera Anillo Periférico, en la Cabecera Municipal”, “Ampliación eléctrica en la calle Celaya entre calle Hernán Cortés y fin de la calle, en la Cabecera Municipal” y “Ampliación eléctrica en calles Tulipanes y 16 de septiembre del fraccionamiento San Martín, Calera, Zac.” de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose a los(as) CC. Rodrigo Saucedo Rodríguez, Presidente Municipal y C. Juan Pablo Hernández Aguilar encargado del Programa Sumar, por no haber supervisado la ejecución de las obras, lo que originó la falta de autorización por la CFE del departamento de distribución Zona Fresnillo, área Comercial Calera; en virtud de que las obras están iniciadas con conceptos ejecutados sin terminar, Y sin dar cumplimiento a los requisitos de la CFE y sin contar con las autorizaciones señaladas previas a la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/05-025.- Por no haber presentado información, de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores



Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior que se detallan a continuación: OP-13/05-017 y OP-13/05-018 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo que corresponde a la Administración 2010-2013, a los CC. Rodrigo Saucedo Rodríguez Presidente Municipal y C. Elizabeth del Consuelo Torres Mejía, Síndica Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado las Acciones a Promover AF-13/05-016 -01, AF-13/05-021-01, PF-13/05-006-02, OP-13/05-002-01, OP-13/05-005-01, OP-13/05-008-01, OP-13/05-011-01, OP-13/05-014-02, OP-13/05-019-01 y OP-13/05-020-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores(as), Tesorera, Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Contralor durante el ejercicio fiscal 2013, periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
- AF-13/05-016 -01.- Por no haber vigilado que se realizaran los procedimientos necesarios ante las instancias que correspondían para la escrituración de los bienes propiedad del municipio, así como su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad



y del Comercio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado, Presidente Municipal y Rosa Elvia Caldera Aguilar, Síndica Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/05-021-01.- Por no haber presentado el Programa Operativo Anual del ejercicio 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, X y XIX, 99 fracción I, 165, 166 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Rodrigo Saucedo Ramírez, Presidente Municipal y Alejandro Espino Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/05-006-02.- Por no haber presentado información de las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número PF-13/05-006, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción



II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado, Rosa Elvia Caldera Aguilar y Marco Antonio García Menchaca, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- OP-13/05-002-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra "Construcción de Muro Perimetral en Escuela Primaria Víctor Rosales 2da etapa, en la Cabecera Municipal" de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se presentara el pago de sobreprecio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción I y VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado, Presidente Municipal y Marco Antonio García Menchaca, Director de Desarrollo Económico y



Social, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- OP-13/05-005-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Electrificación de la calle Mariano Matamoros entre Benito Juárez y Juan Aldama, en la Cabecera Municipal” de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se presentaran pagos en exceso, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción I y VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado, Presidente Municipal y Marco Antonio García Menchaca, Director de Desarrollo Económico y Social, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-13/05-008-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Electrificación y alumbrado público de la calle Mariano Matamoros entre Luis Moya y González Ortega segunda etapa (norte), en la Cabecera Municipal” de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados lo que originó que se presentaran conceptos pagados no ejecutados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto



en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción I y VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado, Presidente Municipal, y Marco Antonio García Menchaca, Director de Desarrollo Económico y Social, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- OP-13/05-011-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Electrificación de la calle Mariano Matamoros entre Luis Moya y González Ortega (acera sur), en la Cabecera Municipal” de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se presentaran conceptos pagados no ejecutados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción I y VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del



H. LEGISLATURA
DELEGADO

Mercado, Presidente Municipal y Marco Antonio García Menchaca, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- OP-13/05-014-02.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra "Construcción de muro de contención en la calle Mariano Matamoros entre calle González Ortega y García de la Cadena, en la Cabecera Municipal" de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se presentara el pago de sobreprecio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción I y VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado, Presidente Municipal y Marco Antonio García Menchaca, Director de Desarrollo Económico y Social, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-13/05-019-01.- Por no vigilar que se implementaran las acciones para llevar a cabo la ejecución de los trabajos y por la falta de seguimiento para terminar y poner en operación las obras "Ampliación eléctrica en la calle Olimpiadas entre calle Abasolo y 20 de noviembre en la Cabecera Municipal", "Ampliación eléctrica en



la calle Cantera Rosa en la comunidad de Ramón López Velarde”, “Ampliación eléctrica en la calle Jamaica entre calles empacadora y durazno en la Cabecera Municipal de Calera Zacatecas”, “Ampliación eléctrica en la calle Nogales y calle Francisco Murillo en la Cabecera Municipal de Calera Zacatecas”, “Ampliación eléctrica en las calles Laguna de Términos; Laguna de Teculapan; Laguna de Celestu, Laguna Paniagua y Carretera Anillo Periférico, en la Cabecera Municipal”, “Ampliación eléctrica en la calle Celaya entre calle Hernán Cortés y fin de la calle, en la Cabecera Municipal” y “Ampliación eléctrica en calles Tulipanes y 16 de septiembre del fraccionamiento San Martín, Calera, Zac.”, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que las obras se encontraron sin terminar y sin operar y por haber omitido contestación a la demanda, lo que originó que se le tengan por ciertos los hechos que la promovente Afianzadora Aserta S.A. de C.V., le imputa dentro del expediente 14/4893-07-01-03-03-OT del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, omisión que costó que el Tribunal fallara a favor de la nulidad del requerimiento de pago de las fianzas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 78, 102 fracción I II, III y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado Presidente



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Municipal; Rosa Elvia Caldera Aguilar, Síndica Municipal y Guillermo Mestas Caraza, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- OP-13/05-020-01.- Por no vigilar que se gestionaran los oficios de autorización por la Comisión Federal de Electricidad del departamento de Distribución División Bajío, Zona Fresnillo, área Comercial Calera que permita concluir y poner en operación las obras: “Ampliación eléctrica en la calle Olimpiadas entre calle Abasolo y 20 de noviembre en la Cabecera Municipal”, “Ampliación eléctrica en la calle Cantera Rosa en la comunidad de Ramón López Velarde”, “Ampliación eléctrica en la calle Jamaica entre calles empacadora y durazno en la Cabecera Municipal de Calera Zacatecas”, “Ampliación eléctrica en la calle Nogales y calle Francisco Murillo en la Cabecera Municipal de Calera Zacatecas”, “Ampliación eléctrica en las calles Laguna de Términos; Laguna de Teculapan; Laguna de Celestu, Laguna Paniagua y Carretera Anillo Periférico, en la Cabecera Municipal”, “Ampliación eléctrica en la calle Celaya entre calle Hernán Cortés y fin de la calle, en la Cabecera Municipal” y “Ampliación eléctrica en calles Tulipanes y 16 de septiembre del fraccionamiento San Martín, Calera, Zac.”, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 102 fracción I II, III y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6



fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado Presidente Municipal y Guillermo Mestas Caraza Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto total de **\$3'781,425.35** (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 35/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-05-2013-11/2014; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, encargado de Desarrollo Económico y Social, Contralor, Director de Obras Públicas, Secretario de Gobierno y Regidores(as) funcionarios municipales del 1 de Enero al 15 de Septiembre del ejercicio fiscal 2013, relativo a lo siguiente:

- AF-13/05-004-01.- Por la cantidad de \$320,454.96 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.) por el excedente en las percepciones otorgadas, por haber pagado y recibido en exceso percepciones al Presidente y Síndica Municipales, derivado de no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos números 75 y 574 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial,



Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, en los Suplementos 99 y 28, respectivamente, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Directo por \$264,265.00 y Responsable Subsidiario por \$56,189.96; Elizabeth del Consuelo Torres Mejía, Síndica Municipal en la modalidad de Responsable Directa por \$56,189.96 y Responsable Subsidiaria por \$264,265.00 y Adriana Patricia Calderón Zapata, Tesorera Municipal en la modalidad de Responsable Directa por el total observado.

- AF-13/05-009-01.- Por la cantidad de \$3'226,388.51 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.) por concepto de pago y recepción a funcionarios municipales de indemnizaciones y erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se consideran no procedentes, ya que su nombramiento lo era por tiempo determinado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XIV, 50 fracción IV, 62, 74 fracción VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Rodrigo Saucedo Ramírez, Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Directo por \$195,315.56 y Responsable Subsidiario por \$3'031,072.95; Elizabeth del Consuelo Torres Mejía, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Directa por \$102,562.80 y Responsable Subsidiaria por \$3'123,825.71; Ernesto Arellano Hernández, Secretario de Gobierno, Responsable Directo por \$71,061.54 y Responsable Subsidiario por \$3'155,326.97; Adriana Patricia Calderón Zapata, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa por \$3'226,388.51; Aurelio Carlos Saldivar, Director de Obras Públicas, Responsable Directo por \$71,061.54; Alejandro Espino Martínez, encargado de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo por \$71,552.74; Sergio Ramírez Rivera, Contralor Municipal, en la modalidad de Responsable Directo por \$71,061.54; así como quienes se desempeñaron como Regidores(as) los CC. Alfredo Arteaga Caldera, Juan José Flores Raygoza, Rocío Josefina Moya Ramírez, Ma. Rosalba Casas Ramírez, Ma. Concepción Caldera Chavira, Martha Elvia Ramírez Tapia, , Luis Humberto Félix Orozco, Sadia Mabel Lara Ortiz, Alfonso Omar Burciaga Cervantes, Jesús Hernández Facio, Raúl Acuña González, Profra. Ma. Elena Ceniceros Durán, Jesús Burciaga Hernández, Armando Arellano Hernández, Juana Barrios Amador, Jesús González Carmona y Luis Bernardo Mares Castruita, en la modalidad de Responsables Directos por la cantidad de \$150,000.00, cada uno de ellos.



- AF-13/05-011-01.- Por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL 00/100 PESOS M.N.) por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la que no presenta documentación comprobatoria que cumpla con lo establecido en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Rodrigo Saucedo Ramírez, Elizabeth del Consuelo Torres Mejía y Adriana Patricia Calderón Zapata quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la tercera.
- OP-13/05-016-01.- Por la cantidad de \$214,581.88 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en las obras “Ampliación eléctrica en la calle Cantera Rosa en la comunidad de Ramón López Velarde” por \$7,349.40, “Ampliación eléctrica en la calle Jamaica entre calles empacadora y durazno en la Cabecera Municipal de Calera Zacatecas” por \$17,273.40, “Ampliación eléctrica en la calle Nogales y calle Francisco Murillo en la Cabecera Municipal de Calera Zacatecas” por \$10,514.29 y



LEGISLATURA
DEL ESTADO

“Ampliación eléctrica en la calle Celaya entre calle Hernán Cortés y fin de la calle, en la Cabecera Municipal” por \$179,444.79. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 y 18 fracciones II y IV, 20, 25 fracciones I y II, 27 fracciones I y VIII, 31, 41 fracciones I, II y IV, 90, 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XV, XVI, XVII, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 132, 134 y 136 de su Reglamento; 74 fracciones III, V y XXX, 62 y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Rodrigo Saucedo Rodríguez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Juan Pablo Hernández Aguilar encargado del Programa Sumar Responsable Directo y Carlos Rodrigo Castro Valenzuela, Contratista, como Responsable Solidario.

- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA**, por un monto total de **\$576,109.91** (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS 91/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-05-2013-11/2014; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre durante el ejercicio fiscal 2013, relativo a lo siguiente:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-13/05-003-01.- Por la cantidad de \$38,280.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0864800385 de Banco Mercantil del Norte, S.A, mediante la expedición de los cheques No. 57, 60, 61, 62 y 63, de fecha 31 de diciembre de 2013, el primero por la cantidad de \$3,480.00 y los demás por \$8,700.00 cada uno, todos a favor del C. Juan Manuel Gama Valadez; pagos que se realizaron por concepto de "Asesorías técnicas de obras del 3x1 y Hábitat", se presentaron reportes de actividades de los meses de septiembre a diciembre de 2013, suscritos por el C. Juan Manuel Gama, mediante los cuales se mencionan las actividades realizadas y que se relacionan con algunas de las obras programadas con recursos del Fondo III; sin embargo, las erogaciones se consideran improcedentes, toda vez que las actividades las debió de realizar el Director de Obras Públicas, de Desarrollo Económico y Social y/o el Departamento Jurídico del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones V, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 100, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado, Rosa Elvia Caldera Aguilar, Miguel Ángel Ramírez Modesto y Marco Antonio García Menchaca, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los últimos.
- OP-13/05-001-01.- Por la cantidad de \$20,035.99 (VEINTE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.)



por pago de sobreprecio en la obra denominada "Construcción de muro perimetral en escuela primaria Víctor Rosales 2da etapa, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en el concepto de 1,000.01 m² de aplanado fino en muro perimetral. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20, 25 fracciones I y II, 27 fracciones I y X, 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXX y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX; 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Marco Antonio García Menchaca, Director de Desarrollo Económico y Social y Juan Pablo Díaz Lara, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.

- OP-13/05-004-01.- Por la cantidad de \$135,921.33 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 33/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Electrificación de la calle Mariano Matamoros entre Benito Juárez y Juan Aldama, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el programa Hábitat consistentes en el suministro y colocación de un transformador de 15 KVA por un monto de \$64,739.00, un registro de baja tensión en cruce de calle T-2 por un monto de \$5,218.50, 360 m de suministro y colocación de cable tipo DRS 2C+1N cal 6.0 por un monto de \$18,812.00, un suministro y colocación de control para alumbrado por un monto de \$9,185.50, 69.6 m de cortar concreto y reponerlo por un



monto de \$15,106.33, un lote de trámites ante CFE por un monto de \$19,511.00, un lote de trámites de contrato de alumbrado público municipal por un monto de \$3,349.00. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 21 fracciones I, III, VIII y IX, 24, 41, 52 primer y segundo párrafo, 54, 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; 9, 10 cuarto párrafo, 11 fracción I, 65, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 74 fracciones III, V y XXX, 62 y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX Y XX; 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Marco Antonio García Menchaca, Director de Desarrollo Económico y Social y Salvador Cabral Guerrero, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.

- OP-13/05-007-01.- Por la cantidad de \$114,318.11 (CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 11/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Electrificación y alumbrado público de la calle Mariano Matamoros entre Luis Moya y González Ortega segunda etapa (norte), en la Cabecera Municipal" realizada mediante el programa Hábitat consistentes en el suministro y colocación de una subestación monofásica de 15 KVA por un monto de \$64,612.27, 180 m de suministro y colocación de cable tipo DRS 2C+1N cal 6.0 por un monto de \$9,677.88, un suministro y colocación de control para alumbrado por un monto de \$9,200.15, 31 m de cortar concreto y reponer por un monto de \$6,601.18, 15.8 m³ de excavación en zanja, relleno y compactado para colocación de ductos por un monto de \$2,589.01, un



lote de trámites ante CFE por un monto de \$19,595.61, un lote de trámites de contrato de alumbrado público municipal por un monto de \$1,035.40 y un bastidor metálico y lona por un monto de \$1,006.61. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 21 fracciones I, III, VIII y IX, 24, 41, 52 primer y segundo párrafo, 54, 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; 9, 10 cuarto párrafo, 11 fracción I, 65, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 74 fracciones III, V y XXX, 62 y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX; 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Marco Antonio García Menchaca, Director de Desarrollo Económico y Social y Luis Enrique Gallegos Saucedo, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.

- OP-13/05-010-01.- Por la cantidad de \$140,004.71 (CIENTO CUARENTA MIL CUATRO PESOS 71/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Electrificación de la calle Mariano Matamoros entre Luis Moya y González Ortega (acera sur), en la Cabecera Municipal" realizada mediante el programa Hábitat consistentes en el suministro y colocación de 1 subestación monofásica de 15 KVA por un monto de \$64,739.00, 1 suministro y colocación de registro de baja tensión en banqueta T-2 por \$4,114.25, 1 suministro y colocación de registro de baja tensión en cruce de calle T-2 por \$5,218.50, 180 ml de suministro y colocación de cable tipo DRS 2C+1N cal 6.0 por un monto de \$9,407.00, 1 suministro y colocación de control para alumbrado por un monto de \$9,186.00, 81 ml de cortar concreto y reponer por un monto de



\$17,580.12, 35.8m³ de excavación en zanja, relleno y compactado para colocación de ductos por un monto de \$5,899.84, 1 lote de trámites ante CFE por un monto de \$19,511.00, 1 lote de trámites de contrato de alumbrado público municipal por un monto de \$3,349.00 y 1 bastidor metálico y lona por un monto de \$1,000.00. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 21 fracciones I, III, VIII y IX, 24, 41, 52 primer y segundo párrafo, 54, 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; 9, 10 cuarto párrafo, 11 fracción I, 65, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 74 fracciones III, V y XXX, 62 y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX; 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado, Presidente Municipal; Marco Antonio García Menchaca Director de Desarrollo Económico y Social y Luis Enrique Gallegos Saucedo, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.

- OP-13/05-013-01.- Por la cantidad de \$127,549.77 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.) por pago de sobreprecio en la obra denominada "Construcción de muro de contención en la calle Mariano Matamoros entre calle González Ortega y García de la Cadena, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el programa Hábitat, en particular en el concepto de 623.29 m³ de muro de contención. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 62, 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 21 fracciones I, III, VIII y IX, 24, 41, 52 primer y segundo párrafo, 54, 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas de la Federación; 9, 10 cuarto párrafo, 11 fracción I, 65, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 74 fracciones III, V y XXX, 62 y 99 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículos 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Marco Antonio García Menchaca Director de Desarrollo Económico y Social y Noé Pérez Ortiz, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de Calera, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA



PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Calera, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de

las Acciones a Promover AF-13/05-001-01, AF-13/05-005-01, AF-13/05-010-01, AF-13/05-012-01, AF-13/05-015-01, AF13/05-018-01, AF-13/05-022-01, AF-13/05-023-01, AF-13/05-024-01, AF-13/05-27, OP-13/05-017-01, OP-13/05-018-01 y OP-13/05-025 a quienes se desempeñaron como Presidentes, Síndica, Regidores(as), Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas, Contralor y Director de Catastro durante el ejercicio fiscal 2013, periodo comprendido del 1° de enero al 15 de septiembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/05-001-01.- Por no haber realizado la clausura temporal de 6 establecimientos cuya licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas no había sido renovada al 15 de septiembre de 2013 y no haber cobrado las multas correspondientes, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV y 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio; 61, 78, 88, 89, 90, 94 fracción I, 95,



97, 105 y 107 fracción I de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 5, 6 fracción I y 7 fracciones III y X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Rodrigo Saucedo Ramírez, Presidente Municipal, y Adriana Patricia Calderón Zapata, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/05-005-01.- Por haber autorizado pagos de sueldo en exceso al Presidente Municipal y haber recibido sueldos en exceso, no respetando el límite máximo establecido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Rodrigo Saucedo Ramírez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber recibido sueldos en exceso no respetado el límite máximo establecido, así como por no vigilar el buen manejo de las finanzas públicas al consentir que la Síndica Municipal Elizabeth del Consuelo Torres Mejía, se otorgara sueldos fuera del límite establecido por la Ley, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/05-010-01.- Por haber recibido y pagado indebidamente haberes de retiro, así como por no vigilar el adecuado manejo de los recursos públicos, a los CC. Alfredo Arteaga Caldera, Juan José Flores Raygoza, Rocío Josefina Moya Ramírez, Ma. Rosalba Casas Ramírez, Ma. Concepción Caldera Chavira, Martha Elvia Ramírez Tapia, Luis



Humberto Félix Orozco, Sadia Mabel Lara Ortiz, Alfonso Omar Burciaga Cervantes, Jesús Hernández Facio, Raúl Acuña González, Ma. Elena Ceniceros Durán, Jesús Burciaga Hernández, Armando Arellano Hernández, Juana Barrios Amador, Jesús González Carmona y Luis Bernardo Mares Castruita, Regidores(as) Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber recibido indebidamente haberes de retiro, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 90 fracción II, 93 fracción III, 96 fracción I, 105 fracciones I, II y III inciso b), 185, 186, 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Rodrigo Saucedo Ramírez, Presidente Municipal; Elizabeth del Consuelo Torres Mejía, Síndica Municipal, por haber autorizado y recibido indebidamente haberes de retiro y Adriana Patricia Calderón Zapata, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/05-012-01.- Por no haber autorizado el gasto y no haber vigilado que se presentara la documentación comprobatoria con los requisitos fiscales que comprobara y justificara el egreso, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Rodrigo Saucedo Ramírez, Presidente Municipal; Elizabeth del Consuelo Torres Mejía, Síndica Municipal y Adriana Patricia Calderón Zapata, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/05-015-01.- Por no haber realizado los procedimientos necesarios ante las instancias que correspondían para la escrituración de los bienes propiedad del municipio, así como registrar en el momento oportuno su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a los CC. Rodrigo Saucedo Ramírez, Presidente Municipal, y Elizabeth del Consuelo Torres Mejía, Síndica Municipal, ambos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF13/05-018-01.- Por no vigilar el manejo y control interno para el ejercicio del Presupuesto, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto



en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 49 fracción XVI segundo párrafo, 74 fracciones VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Rodrigo Saucedo Ramírez, Elizabeth del Consuelo Torres Mejía, Sergio Ramírez Rivera, Luis Bernardo Mares Castruita, Jesús González Carmona, Juana Barrios Amador, Armando Arellano Hernández, J. Jesús Burciaga Hernández, Ma. Elena Cenicerros Durán, Raúl Acuña González, J. Jesús Hernández Facio, Alfonso Omar Burciaga Cervantes, Sadia Mabel Lara Ortiz, Luis Humberto Félix Orozco, Martha Elvia Ramírez Tapia, Ma. Concepción Caldera Chavira, Ma. Rosalba Casas Ramírez, Rocío Josefina Moya Ramírez, Juan José Flores Raygoza, Alfredo Arteaga Caldera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Contralor, así como los CC. Regidores(as), así como a Adriana Patricia Calderón Zapata, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/05-022-01.- Por no haber incluido el Tabulador desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos del municipio al Presupuesto de Egresos 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción I, 96 fracción II, 147



fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Rodrigo Saucedo Ramírez, Elizabeth Del Consuelo Torres Mejía, Adriana Patricia Calderón Zapata, Luis Bernardo Mares Castruita, Jesús González Carmona, Juana Barrios Amador, Armando Arellano Hernández, J. Jesús Burciaga Hernández, Ma. Elena Ceniceros Durán, Raúl Acuña González, J. Jesús Hernández Facio, Alfonso Omar Burciaga Cervantes, Sadia Mabel Lara Ortiz, Luis Humberto Félix Orozco, Martha Elvia Ramírez Tapia, Ma. Concepción Caldera Chavira, Ma. Rosalba Casas Ramírez, Rocío Josefina Moya Ramírez, Juan José Flores Raygoza y Alfredo Arteaga Caldera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Regidores(as), durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/05-023-01.- Por no haber afiliado a algún régimen de seguridad social a 20 trabajadores de la Presidencia Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII; 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5 fracciones IV, V, V, VI, VIII, 12 fracción I y 15 fracciones I, II, III, IV de la Ley del Seguro Social; a los CC. Rodrigo Saucedo Ramírez, Presidente Municipal y Adriana Patricia Calderón Zapata, Tesorera Municipal, ambos servidores públicos, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-13/05-024-01.- Por no cumplir con sus obligaciones de cálculo, retención y entero del Impuestos Sobre la Renta sobre sueldos y asimilables. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y V, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como 5 y 6 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Rodrigo Saucedo Ramírez, Presidente Municipal, y Adriana Patricia Calderón Zapata, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/05-27.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los servidores públicos responsables, las acciones emitidas por la entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:
 - AF-13/05-001, AF-13/05-010, AF-13/05-012, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

 - AF-13/05-005 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, Elizabeth del Consuelo Torres



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Mejía y Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/05-015 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y Elizabeth del Consuelo Torres Mejía, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/05-018 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, Elizabeth Del Consuelo Torres Mejía, Adriana Patricia Calderón Zapata, Sergio Ramírez Rivera, Luis Bernardo Mares Castruita, Jesús González Carmona, Juana Barrios Amador, Armando Arellano Hernández, J. Jesús Burciaga Hernández, Ma. Elena Ceniceros Durán, Raúl Acuña González, J. Jesús Hernández Facio, Alfonso Omar Burciaga Cervantes, Sadia Mabel Lara Ortiz, Luis Humberto Félix Orozco, Martha Elvia Ramírez Tapia, Ma. Concepción Caldera Chavira, Ma. Rosalba Casas Ramírez, Rocío Josefina Moya Ramírez, Juan José Flores Raygoza, Alfredo Arteaga Caldera, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica, Tesorera y Contralor Municipales, así como Regidores(as) del Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/05-021 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, Elizabeth Del Consuelo Torres Mejía e Alejandro Espino Martínez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica Municipales y Director de Desarrollo Económico y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- o AF-13/05-022 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- o AF-13/05-023 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- o AF-13/05-024 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/05-017-01.- Por no haber vigilado que se ejecutaran la obras: "Ampliación eléctrica en la



V. LEGISLATURA
DEL ESTADO

calle Cantera Rosa en la comunidad de Ramón López Velarde”, “Ampliación eléctrica en la calle Jamaica entre calles empacadora y durazno en la Cabecera Municipal de Calera Zacatecas”, “Ampliación eléctrica en la calle Nogales y calle Francisco Murillo en la Cabecera Municipal de Calera Zacatecas” y “Ampliación eléctrica en la calle Celaya entre calle Hernán Cortés y fin de la calle, en la Cabecera Municipal” de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, a los CC Rodrigo Saucedo Rodríguez, Presidente Municipal y Juan Pablo Hernández Aguilar encargado del Programa Sumar, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XXVI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/05-018-01.- Por no haber vigilado que se ejecutaran las obras: “Ampliación eléctrica en la calle Olimpiadas entre calle Abasolo y 20 de noviembre en la Cabecera Municipal”, “Ampliación eléctrica en la calle Cantera Rosa en la comunidad de Ramón López Velarde”, “Ampliación eléctrica en la calle Jamaica entre calles empacadora y durazno en la Cabecera Municipal de Calera Zacatecas”, “Ampliación eléctrica en la calle Nogales y calle Francisco Murillo en la Cabecera Municipal de Calera Zacatecas”, “Ampliación eléctrica en las



calles Laguna de Términos; Laguna de Teculapan; Laguna de Celestu, Laguna Paniagua y Carretera Anillo Periférico, en la Cabecera Municipal”, “Ampliación eléctrica en la calle Celaya entre calle Hernán Cortés y fin de la calle, en la Cabecera Municipal” y “Ampliación eléctrica en calles Tulipanes y 16 de septiembre del fraccionamiento San Martín, Calera, Zac.”, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose a los(as) CC. Rodrigo Saucedo Rodríguez, Presidente Municipal y C. Juan Pablo Hernández Aguilar encargado del Programa Sumar, por no haber supervisado la ejecución de las obras, lo que originó la falta de autorización por la CFE del departamento de distribución Zona Fresnillo, área Comercial Calera; en virtud de que las obras están iniciadas con conceptos ejecutados sin terminar, Y sin dar cumplimiento a los requisitos de la CFE y sin contar con las autorizaciones señaladas previas a la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/05-025.- Por no haber presentado información, de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior que se detallan a continuación: OP-13/05-017 y OP-13/05-018



Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo que corresponde a la Administración 2010-2013, a los CC. Rodrigo Saucedo Rodríguez Presidente Municipal y C. Elizabeth del Consuelo Torres Mejía, Síndica Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado las Acciones a Promover AF-13/05-016 -01, AF-13/05-021-01, PF-13/05-006-02, OP-13/05-002-01, OP-13/05-005-01, OP-13/05-008-01, OP-13/05-011-01, OP-13/05-014-02, OP-13/05-019-01 y OP-13/05-020-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores(as), Tesorera, Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Contralor durante el ejercicio fiscal 2013, periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
- AF-13/05-016 -01.- Por no haber vigilado que se realizaran los procedimientos necesarios ante las instancias que correspondían para la escrituración de los bienes propiedad del municipio, así como su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado, Presidente Municipal y Rosa Elvia Caldera Aguilar, Síndica Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/05-021-01.- Por no haber presentado el Programa Operativo Anual del ejercicio 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, X y XIX, 99 fracción I, 165, 166 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Rodrigo Saucedo Ramírez, Presidente Municipal y Alejandro Espino Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/05-006-02.- Por no haber presentado información de las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número PF-13/05-006, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado, Rosa Elvia Caldera Aguilar y Marco Antonio García Menchaca, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- OP-13/05-002-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Construcción de Muro Perimetral en Escuela Primaria Víctor Rosales 2da etapa, en la Cabecera Municipal” de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se presentara el pago de sobreprecio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción I y VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado, Presidente Municipal y Marco Antonio García Menchaca, Director de Desarrollo Económico y Social, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-13/05-005-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Electrificación de la calle Mariano Matamoros entre Benito Juárez y Juan Aldama, en la Cabecera Municipal” de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se presentaran pagos en exceso, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción I y VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado, Presidente Municipal y Marco Antonio García Menchaca, Director de Desarrollo Económico y Social, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-13/05-008-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Electrificación y alumbrado público de la calle Mariano Matamoros entre Luis Moya y González Ortega segunda etapa (norte), en la Cabecera Municipal” de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados lo que originó que se presentaran conceptos pagados no ejecutados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados



con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción I y VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado, Presidente Municipal, y Marco Antonio García Menchaca, Director de Desarrollo Económico y Social, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

-
- OP-13/05-011-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Electrificación de la calle Mariano Matamoros entre Luis Moya y González Ortega (acera sur), en la Cabecera Municipal” de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se presentaran conceptos pagados no ejecutados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción I y VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado, Presidente Municipal y Marco Antonio García Menchaca, Director de Desarrollo



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Económico y Social, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- OP-13/05-014-02.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Construcción de muro de contención en la calle Mariano Matamoros entre calle González Ortega y García de la Cadena, en la Cabecera Municipal” de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se presentara el pago de sobreprecio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción I y VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado, Presidente Municipal y Marco Antonio García Menchaca, Director de Desarrollo Económico y Social, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-13/05-019-01.- Por no vigilar que se implementaran las acciones para llevar a cabo la ejecución de los trabajos y por la falta de seguimiento para terminar y poner en operación las obras “Ampliación eléctrica en la calle Olimpiadas entre calle Abasolo y 20 de noviembre en la Cabecera Municipal”, “Ampliación eléctrica en la calle Cantera Rosa en la comunidad de Ramón



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

López Velarde”, “Ampliación eléctrica en la calle Jamaica entre calles empacadora y durazno en la Cabecera Municipal de Calera Zacatecas”, “Ampliación eléctrica en la calle Nogales y calle Francisco Murillo en la Cabecera Municipal de Calera Zacatecas”, “Ampliación eléctrica en las calles Laguna de Términos; Laguna de Teculapan; Laguna de Celestu, Laguna Paniagua y Carretera Anillo Periférico, en la Cabecera Municipal”, “Ampliación eléctrica en la calle Celaya entre calle Hernán Cortés y fin de la calle, en la Cabecera Municipal” y “Ampliación eléctrica en calles Tulipanes y 16 de septiembre del fraccionamiento San Martín, Calera, Zac”, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que las obras se encontraron sin terminar y sin operar y por haber omitido contestación a la demanda, lo que originó que se le tengan por ciertos los hechos que la promovente AFIANZADORA ASERTA S.A. de C.V., le imputa dentro del expediente 14/4893-07-01-03-03-OT del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, omisión que costó que el Tribunal fallara a favor de la nulidad del requerimiento de pago de las fianzas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 78, 102 fracción I II, III y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado Presidente Municipal; Rosa Elvia



Caldera Aguilar, Síndica Municipal y Guillermo Mestas Caraza, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- OP-13/05-020-01.- Por no vigilar que se gestionaran los oficios de autorización por la Comisión Federal de Electricidad del departamento de Distribución División Bajío, Zona Fresnillo, área Comercial Calera que permita concluir y poner en operación las obras: “Ampliación eléctrica en la calle Olimpiadas entre calle Abasolo y 20 de noviembre en la Cabecera Municipal”, “Ampliación eléctrica en la calle Cantera Rosa en la comunidad de Ramón López Velarde”, “Ampliación eléctrica en la calle Jamaica entre calles empacadora y durazno en la Cabecera Municipal de Calera Zacatecas”, “Ampliación eléctrica en la calle Nogales y calle Francisco Murillo en la Cabecera Municipal de Calera Zacatecas”, “Ampliación eléctrica en las calles Laguna de Términos; Laguna de Teculapan; Laguna de Celestu, Laguna Paniagua y Carretera Anillo Periférico, en la Cabecera Municipal”, “Ampliación eléctrica en la calle Celaya entre calle Hernán Cortés y fin de la calle, en la Cabecera Municipal” y “Ampliación eléctrica en calles Tulipanes y 16 de septiembre del fraccionamiento San Martín, Calera, Zac.”, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 102 fracción I II, III y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado Presidente Municipal y Guillermo Mestas Caraza Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por un monto total de **\$3'781,425.35** (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 35/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-05-2013-11/2014; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, encargado de Desarrollo Económico y Social, Contralor, Director de Obras Públicas, Secretario de Gobierno y Regidores(as) funcionarios municipales del 1 de Enero al 15 de Septiembre del ejercicio fiscal 2013, relativo a lo siguiente:

- AF-13/05-004-01.- Por la cantidad de \$320,454.96 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.) por el excedente en las percepciones otorgadas, por haber pagado y recibido en exceso percepciones al Presidente y Síndica Municipales, derivado de no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos números 75 y 574 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

2013, en los Suplementos 99 y 28, respectivamente, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Directo por \$264,265.00 y Responsable Subsidiario por \$56,189.96; Elizabeth del Consuelo Torres Mejía, Síndica Municipal en la modalidad de Responsable Directa por \$56,189.96 y Responsable Subsidiaria por \$264,265.00 y Adriana Patricia Calderón Zapata, Tesorera Municipal en la modalidad de Responsable Directa por el total observado.

- AF-13/05-009-01.- Por la cantidad de \$3'226,388.51 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.) por concepto de pago y recepción a funcionarios municipales de indemnizaciones y erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se consideran no procedentes, ya que su nombramiento lo era por tiempo determinado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XIV, 50 fracción IV, 62, 74 fracción VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Rodrigo Saucedo Ramírez, Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Directo por \$195,315.56 y Responsable Subsidiario por \$3'031,072.95; Elizabeth del Consuelo Torres Mejía, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Directa por \$102,562.80 y Responsable Subsidiaria por \$3'123,825.71; Ernesto Arellano Hernández, Secretario de Gobierno, Responsable Directo por \$71,061.54 y Responsable Subsidiario por \$3'155,326.97; Adriana Patricia Calderón Zapata, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa por \$3'226,388.51; Aurelio Carlos Saldivar, Director de Obras Públicas, Responsable Directo por \$71,061.54; Alejandro Espino Martínez, encargado de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo por \$71,552.74; Sergio Ramírez Rivera, Contralor Municipal, en la modalidad de Responsable Directo por \$71,061.54; así como quienes se desempeñaron como Regidores(as) los CC. Alfredo Arteaga Caldera, Juan José Flores Raygoza, Rocío Josefina Moya Ramírez, Ma. Rosalba Casas Ramírez, Ma. Concepción Caldera Chavira, Martha Elvia Ramírez Tapia, , Luis Humberto Félix Orozco, Sadia Mabel Lara Ortiz, Alfonso Omar Burciaga Cervantes, Jesús Hernández Facio, Raúl Acuña González, Profra. Ma. Elena Cenicerros Durán, Jesús Burciaga Hernández, Armando Arellano Hernández, Juana Barrios Amador, Jesús González Carmona y Luis Bernardo Mares Castruita, en la modalidad de Responsables Directos por la cantidad de \$150,000.00, cada uno de ellos.



- AF-13/05-011-01.- Por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL 00/100 PESOS M.N.) por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la que no presenta documentación comprobatoria que cumpla con lo establecido en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Rodrigo Saucedo Ramírez, Elizabeth del Consuelo Torres Mejía y Adriana Patricia Calderón Zapata quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la tercera.
- OP-13/05-016-01.- Por la cantidad de \$214,581.88 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en las obras “Ampliación eléctrica en la calle Cantera Rosa en la comunidad de Ramón López Velarde” por \$7,349.40, “Ampliación eléctrica en la calle Jamaica entre calles empacadora y durazno en la Cabecera Municipal de Calera Zacatecas” por \$17,273.40, “Ampliación eléctrica en la calle Nogales y calle Francisco Murillo en la Cabecera Municipal de Calera Zacatecas” por \$10,514.29 y “Ampliación eléctrica en la calle Celaya entre calle



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Hernán Cortés y fin de la calle, en la Cabecera Municipal” por \$179,444.79. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 y 18 fracciones II y IV, 20, 25 fracciones I y II, 27 fracciones I y VIII, 31, 41 fracciones I, II y IV, 90, 93, 110, 111, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XV, XVI, XVII, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 132, 134 y 136 de su Reglamento; 74 fracciones III, V y XXX, 62 y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Rodrigo Saucedo Rodríguez, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Juan Pablo Hernández Aguilar encargado del Programa Sumar Responsable Directo y Carlos Rodrigo Castro Valenzuela, Contratista, como Responsable Solidario.

- **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA**, por un monto total de **\$576,109.91** (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS 91/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-05-2013-11/2014; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre durante el ejercicio fiscal 2013, relativo a lo siguiente:



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-13/05-003-01.- Por la cantidad de \$38,280.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0864800385 de Banco Mercantil del Norte, S.A, mediante la expedición de los cheques No. 57, 60, 61, 62 y 63, de fecha 31 de diciembre de 2013, el primero por la cantidad de \$3,480.00 y los demás por \$8,700.00 cada uno, todos a favor del C. Juan Manuel Gama Valadez; pagos que se realizaron por concepto de "Asesorías técnicas de obras del 3x1 y Hábitat", se presentaron reportes de actividades de los meses de septiembre a diciembre de 2013, suscritos por el C. Juan Manuel Gama, mediante los cuales se mencionan las actividades realizadas y que se relacionan con algunas de las obras programadas con recursos del Fondo III; sin embargo, las erogaciones se consideran improcedentes, toda vez que las actividades las debió de realizar el Director de Obras Públicas, de Desarrollo Económico y Social y/o el Departamento Jurídico del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones V, X y XII, 78 fracción I, 96 fracciones I y VII, 97, 100, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado, Rosa Elvia Caldera Aguilar, Miguel Ángel Ramírez Modesto y Marco Antonio García Menchaca, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente; en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los últimos.
- OP-13/05-001-01.- Por la cantidad de \$20,035.99 (VEINTE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.) por pago de sobreprecio en la obra denominada



“Construcción de muro perimetral en escuela primaria Víctor Rosales 2da etapa, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en el concepto de 1,000.01 m² de aplanado fino en muro perimetral. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20, 25 fracciones I y II, 27 fracciones I y X, 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXX y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX; 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Marco Antonio García Menchaca, Director de Desarrollo Económico y Social y Juan Pablo Díaz Lara, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.

- OP-13/05-004-01.- Por la cantidad de \$135,921.33 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 33/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Electrificación de la calle Mariano Matamoros entre Benito Juárez y Juan Aldama, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el programa Hábitat consistentes en el suministro y colocación de un transformador de 15 KVA por un monto de \$64,739.00, un registro de baja tensión en cruce de calle T-2 por un monto de \$5,218.50, 360 m de suministro y colocación de cable tipo DRS 2C+1N cal 6.0 por un monto de \$18,812.00, un suministro y colocación de control para alumbrado por un monto de \$9,185.50, 69.6 m de cortar concreto y reponerlo por un monto de \$15,106.33, un lote de trámites ante CFE por



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

un monto de \$19,511.00, un lote de trámites de contrato de alumbrado público municipal por un monto de \$3,349.00. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 21 fracciones I, III, VIII y IX, 24, 41, 52 primer y segundo párrafo, 54, 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; 9, 10 cuarto párrafo, 11 fracción I, 65, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 74 fracciones III, V y XXX, 62 y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX Y XX; 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Marco Antonio García Menchaca, Director de Desarrollo Económico y Social y Salvador Cabral Guerrero, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.

- OP-13/05-007-01.- Por la cantidad de \$114,318.11 (CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 11/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Electrificación y alumbrado público de la calle Mariano Matamoros entre Luis Moya y González Ortega segunda etapa (norte), en la Cabecera Municipal" realizada mediante el programa Hábitat consistentes en el suministro y colocación de una subestación monofásica de 15 KVA por un monto de \$64,612.27, 180 m de suministro y colocación de cable tipo DRS 2C+1N cal 6.0 por un monto de \$9,677.88, un suministro y colocación de control para alumbrado por un monto de \$9,200.15, 31 m de cortar concreto y reponer por un monto de \$6,601.18, 15.8 m³ de excavación en zanja, relleno y compactado para colocación de ductos por un monto de \$2,589.01, un lote de trámites ante CFE por un monto de \$19,595.61,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

un lote de trámites de contrato de alumbrado público municipal por un monto de \$1,035.40 y un bastidor metálico y lona por un monto de \$1,006.61. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 21 fracciones I, III, VIII y IX, 24, 41, 52 primer y segundo párrafo, 54, 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; 9, 10 cuarto párrafo, 11 fracción I, 65, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 74 fracciones III, V y XXX, 62 y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX; 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Marco Antonio García Menchaca, Director de Desarrollo Económico y Social y Luis Enrique Gallegos Saucedo, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.

- OP-13/05-010-01.- Por la cantidad de \$140,004.71 (CIENTO CUARENTA MIL CUATRO PESOS 71/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Electrificación de la calle Mariano Matamoros entre Luis Moya y González Ortega (acera sur), en la Cabecera Municipal" realizada mediante el programa Hábitat consistentes en el suministro y colocación de 1 subestación monofásica de 15 KVA por un monto de \$64,739.00, 1 suministro y colocación de registro de baja tensión en banqueta T-2 por \$4,114.25, 1 suministro y colocación de registro de baja tensión en cruce de calle T-2 por \$5,218.50, 180 ml de suministro y colocación de cable tipo DRS 2C+1N cal 6.0 por un monto de \$9,407.00, 1 suministro y colocación de control para alumbrado por un monto de \$9,186.00, 81 ml de cortar concreto y reponer por un monto de \$17,580.12, 35.8m³ de excavación en zanja, relleno y



compactado para colocación de ductos por un monto de \$5,899.84, 1 lote de trámites ante CFE por un monto de \$19,511.00, 1 lote de trámites de contrato de alumbrado público municipal por un monto de \$3,349.00 y 1 bastidor metálico y lona por un monto de \$1,000.00. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 21 fracciones I, III, VIII y IX, 24, 41, 52 primer y segundo párrafo, 54, 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; 9, 10 cuarto párrafo, 11 fracción I, 65, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 74 fracciones III, V y XXX, 62 y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX; 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado, Presidente Municipal; Marco Antonio García Menchaca Director de Desarrollo Económico y Social y Luis Enrique Gallegos Saucedo, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.

- OP-13/05-013-01.- Por la cantidad de \$127,549.77 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.) por pago de sobreprecio en la obra denominada "Construcción de muro de contención en la calle Mariano Matamoros entre calle González Ortega y García de la Cadena, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el programa Hábitat, en particular en el concepto de 623.29 m³ de muro de contención. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 62, 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 21 fracciones I, III, VIII y IX, 24, 41, 52 primer y segundo párrafo, 54, 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; 9, 10



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

cuarto párrafo, 11 fracción I, 65, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 74 fracciones III, V y XXX, 62 y 99 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículos 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Marco Antonio García Menchaca Director de Desarrollo Económico y Social y Noé Pérez Ortiz, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, al primer día del mes de octubre del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. ISMAEL SOLÍS MARES

DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**